

Número 6866

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Menor Cuantía número 1.035/93, a instancia de José Abellán Olmos contra Boutique del Frío, S.L. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón ciento catorce mil pesetas (1.114.000 ptas.), cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primer subasta, el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veinticinco de octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintinueve de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.087 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Un evaporador para aire LFI-180, su valor: 75.000 ptas.

Un condensador de aire modelo FHJ 180, valor: 75.000 ptas.

Dos carcasas de aerovaporador frimetal FMX-330: 150.000 ptas.

Dos aerovaporadores frimetal FMX-330: 150.000 ptas.

Dos aerovaporadores trimetal FMX-180: 89.000 ptas.

Dos aerovaporadores frimetal mod. FMX Mod. 330: 150.000 ptas.

Un aerovaporador frimetal modelo FMX-o FXB-145-E: 50.000 ptas.

Una cámara frigorífica de bar, deteriorada de 2'5 m.: 50.000 ptas.

Dos cámaras frigoríficas de bar de 3 puertas marca Arévalo totalmente deterioradas.

Un armario de vitrina frigorífica de 120 m.: 25.000 ptas.

Un evaporador marca Latorre Mod. 1'50 x 3 Alem. AN: 20.000 ptas.

Un evaporador marca Latorre, Mod. 2'0 x 8 elem. AN y una banda de 2'10 x 0'90 m. Valor: 40.000 ptas.

Un evaporador marca Latorre Mod. 2'0 x 10 elem. AN y una banda de 2'10 x 1'80 m. su valor: 40.000 ptas.

Un evaporador marca Latorre Mod. 1'70 x 7 elem. AN y una banda de 1'80 x 0'80 m. Su valor: 25.000 ptas.

Un evaporador marca Latorre mod. 1'60 x 6 elem. AN y una banda de 1'70 x 0'7. Valor: 25.000 ptas.

Un evaporador marca Latorre Mod. 1'90 x 9 elem. AN y una banda de 2'0 x 0'90 m. Su valor: 30.000 ptas.

Dos bandas; de 1'80 x 0'8 m. y otra de 1'70 x 0'7 m. marca Latorre. Deterioradas.

Dos evaporadores marca frimetal mod. SN-8. Su valor: 40.000 ptas.

Una unidad condensadora modelo ER-8'5 B. Su valor: 12.000 ptas.

Dos condensadores pequeños negros para unidad condensadora. Su valor: 10.000 ptas.

Unidad condensadora DKSI-100. Su valor: 50.000 ptas.

Un condensador sin ventilador. Su valor: 8.000 ptas.

En total: 1.114.000 ptas.

Dado en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.— El Secretario.